



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: AMB000120

FOLIO TRÁMITE: 723,894

NOMBRE: BERUMEN SANTANA ANA LAURA
COLONIA: MIRAVALLE
GIRO: VARIOS FRITURAS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.60mt2.

DIAS AMPARADOS: 22

VIGENCIA A PARTIR DE 01/12/2022 12:00:00a.

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN

27-enero-2023

SOLICITUD:

IMPORTE: \$151.84

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2022 12:00:00a.

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p
MARTES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. I. Beltrán
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

Ana Laura
BERUMEN SANTANA ANA LAURA

DIRECCIÓN DE ADVERTENCIAS IMPORTANTES INSPECCIÓN A MERCADOS,

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá cumplir con los requisitos mínimos de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden intangas o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad establecida dará causa a la no renovación del permiso o su revocación.

A.C.E

Usuario: